



Cerro Sombrero, 17 de junio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.307/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de junio de 2021, de don Juan Vargas, que solicita modificar el decreto alcaldicio de Trato Directo, Adquisición medicamentos para ronda médica rural.
- 2) El decreto alcaldicio N°298 de fecha 16 de junio de 2021 de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-64-SE21, Adquisición medicamentos para ronda médica rural.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El cambio de la cotización por un producto equivalente a menor precio.
- 4) El cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economicidad, establecidos en la ley 19.880, de Bases Generales de Administración del Estado.

DECRETO

1° TÉNGASE PRESENTE, de acuerdo al decreto alcaldicio N°298 de fecha 16 de junio de 2021 de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-64-SE21, Adquisición medicamentos para ronda médica rural, la modificación del medicamento, que en vez de "DOCIVIN 10 MG" sería "DOMPERIDONA X 10MG" por ser un reemplazo adecuado y de menor costo, ofrecido por el proveedor, lo cual fue aceptado,



por el monto final de \$400.910 (cuatrocientos mil novecientos diez pesos) lo cual no afecta el presupuesto disponible y el tipo de contratación.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp

